SUSPENSIÓN No 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 3277-2024, CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

Entre los suscritos **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES,** creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900.413.030-9, representado por **ALBA YANETH REYES SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.694.880, nombrada como Subdirectora de Formación Artística, mediante Resolución de nombramiento No. 214 del 20 de Marzo de 2024, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 de 2024, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S identificado con NIT. 901.151.389-5, representado por LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 20.546.554, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **SUSPENSIÓN** al **CONTRATO DE suministro No. 3277-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el objeto contractual corresponde a: *"SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA Y ÚTILES DE ESCRITORIO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MISIONALES Y DE APOYO QUE REALICE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES"*

2) Que el término de ejecución contractual se establece actualmente hasta el **31 de diciembre de 2024**, registrándose inicio en plataforma transaccional el día 25 de noviembre de 2024.

3) Que, el valor del contrato está por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($129.400.000)**

4) Que mediante comunicado de fecha 19 de diciembre de los corrientes el contratista**,** solicitó la suspensión del contrato en los siguientes términos: *"Yo LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR, me permito solicitar amablemente la suspensión del contrato No. 3277, teniendo en cuenta que por cierres generales generados por las festividades decembrinas los proveedores no se comprometen a dar cumplimiento de los requerimientos que se realicen a lo largo de la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que nuestra intención como operadores es dar cumplimiento a cabalidad de las obligaciones adquiridas, de igual forma la solicitud también se realiza teniendo en cuenta que las instalaciones del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES) no se encuentran en funcionamiento y por lo tanto no se podría llevar a cabo la recepción de los elementos y por ende los demás procesos que están ligados a dicha recepción también se verían interrumpidos Dicho esto, y atendiendo a nuestras obligaciones como contratista solicitamos que, para dar cumplimiento de manera efectiva, nos sea aprobada dicha suspensión, a partir del 26 de diciembre de 2024 reiniciando el 15 de enero de 2025"* así las cosas, el contrato en mención se reactivará a partir del día 15 de enero de 2025.

5) Que, como consecuencia de lo anterior, el día 23 de diciembre de 2024 se reunieron YANETH REYES SUAREZ, subdirectora de Formación – Ordenadora del Gasto, PAOLA ANDREA RUIZ Contratista SFA – Apoyo, ANDERSON ARÉVALO RODRÍGUEZ Contratista SFA – Apoyo, RICARDO ANDRÉS RODRÍGUEZ Coordinador de servicios generales SAF – Apoyo, MARÍA ANGÉLICA LEAL Contratista SEC – Apoyo, STEFANNY GÓMEZ RODRÍGUEZ Contratista SEC – Apoyo, LILIA FANNY GUEVARA PARRADO Representante Legal, con el fin de analizar la pertinencia y oportunidadde la suspensión del citado contrato, situación que queda plasmada en el acta de reunión con radicado N° 20245000734083, la cual hace parte integral de este documento.

SUSPENSIÓN No 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO No. 3277-2024, CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

6) Que, La Ordenador del Gasto precisa que con la suspensión del **CONTRATO DE SUMINISTO No. 3277-2024.**, no se genera afectación en la prestación del servicio.

7) Que, en consecuencia, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, mediante comunicación interna radicada con el No. **20245000734223** realizar el trámite de suspensión del citadocontrato en la plataforma transaccional del SECOP II.

8) Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan suspender el **CONTRATO DE SUMINISTRO No.3277-2024**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA: Suspender de común acuerdo el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3277-2024**, con efectos a partir del día **26 de diciembre de 2024** yhasta el **14 de enero de 2025.** El contrato se **reiniciará** el día **15 de enero de 2025.**

CLAÚSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete, una vez terminada la suspensión a reiniciar la ejecución del contrato**.**

CLAÚSULA TERCERA: Las partes manifiestan que la suspensión del contrato no genera reclamación o reconocimiento de sumas adicionales.

CLAUSULA CUARTA: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 3277-2024.**

CLAUSULA QUINTA: El contenido del contrato, no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.